

AL DESPACHO del señor juez pasa la presente diligencia informando que la parte demandante solicita el emplazamiento y que se designe curador ad litem. Sírvase proveer. Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).



FRANCIS FLOREZ CHACON
Secretaria.

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veinte (2020).

AUTO 728-I

En atención a la petición elevada, se le informa a la parte actora que revisado el memorial del 24 de agosto y la constancia de entrega de la notificación por aviso del 28 de julio de 2020, se observa que no remitió ninguna citación donde le exponga al demandado los datos del proceso, el correo de notificaciones del Juzgado (dirección), ni mucho menos el término con el que cuenta para que comparezca a notificarse. Los únicos archivos adjuntos que se vislumbran son demanda de única instancia, anexos y auto admisorio.

Motivo por el cual, con el fin de evitar futuras nulidades se le solicita que realice nuevamente la notificación por aviso.

Recuérdese que el aviso se debe realizar de conformidad con el artículo 29 del CPT Y SS.

Notifíquese,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **22 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

LA SECRETARIA



FRANCIS FLOREZ CHACON